Municipalidad de Itacurubi del Rosario

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

ADENDA Nº 03/2019

Ref. Nota DNCP/DNC/Nº 2022/2019: Contratación Directa "ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA"

con ID Nº 356234.-

POR LA CUAL SE INTRODUCE MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. **Se realizan modificaciones en las "Unidades de Medida" en la planilla de precios y se remite las Especificaciones Técnicas requeridas de los ítems 2, 5, 20 y 21. -**

Nº de Ítems	Código de Catálogo	Ítems	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	44122118-001	Sujetador para carpetas (fastener)	Perforación: 80 mm Longitud: 205 mm Material: plástico blanco	UNIDAD	UNIDAD	30
2	14111507-001	Papel tamano carta	La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño Carta). b) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o	UNIDAD	RESMA	250

			equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño Carta) y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de			

			la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. *Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, preimpresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. *Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar: Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del			

			producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej: tamaño Carta). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA REPUBLICA DEL PARAGUAY" tal como lo establece el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3575/18, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.			
3	43211802-001	Almohadillas de raton o Mouse pads	– Tamaño: 330 x 260 mm – Grosor: 5 mm – Tipo Deslizamiento: Speed, optimizado para todos los sensores – Construcción: Tela entrelazada fibras de seda que garantiza máximo deslizamiento, fondo de caucho, antideslizante y adaptable a cualquier superficie. – Generalidades: Resistente al agua y fácil de limpiar. Los bordes deben ser cosidos, con doble puntada, para evitar deshilvanado.	UNIDAD	UNIDAD	10
4	31201610-008	Cola liquida transparente	Color: Blanco. Densidad: 1'10 gr/cc. Rendimiento: 8 a 14 m2/L. (Según absorción, espesor aplicado y rugosidad del soporte). Sólidos: 46% en Volumen. Tiempo abierto de trabajo: 20 – 30 minutos (según espesor) a 20º C. y 65% H.R. Manipulación: 3 horas (Según temperatura ambiente y espesor aplicado). Pegado Total: 12 horas (Según temperatura ambiente y	UNIDAD	POTE	20

MUNICIPALIDAD DE ITAC. JEFE ... RESPONSABLE U.O.C.

			espesor aplicado). Diluyente/limpieza: Agua.			
5	14121810-001	Papel carbonico tamano oficio	La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: c) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño Oficio). d) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima	UNIDAD	UNIDAD	20

			en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño Oficio) y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o			

			EKO PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. *Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, preimpresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. *Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar: Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej: tamaño Oficio). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA			

			REPUBLICA DEL PARAGUAY" tal como lo establece el Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 3575/18, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.			
6	44122003-002	Plancheta de madera	REMITASE A LAS PLANTILLAS ESTABLECIDAS EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	50
7	44121624-001	Regla plastica	REMITASE A LAS PLANTILLAS ESTABLECIDAS EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	50
8	31201510-001	Cinta adhesiva grande	48 mm X 10 m	UNIDAD	BOBINA	50
9	44121618-001	Tijera de oficina	REMITASE A LAS PLANTILLAS ESTABLECIDAS EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	20
10	44121621-001	Almohadilla para tinta	REMITASE A LAS PLANTILLAS ESTABLECIDAS EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	50
11	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	REMITASE A LAS PLANTILLAS ESTABLECIDAS EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	100
12	44121706-003	Lapiz de papel comun c/borrador	Nuevo y sin desperfecto alguno resistente y de buena calidad, tamaño normal	UNIDAD	UNIDAD	100
13	60121535-003	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	Presentación tamaño normal sin desperfecto o deterioro. Borrador de goma c/tapa plástica	UNIDAD	UNIDAD	50
14	55121616-001	Banderita autoadhesiva señalador	REMITASE A LAS PLANTILLAS ESTABLECIDAS EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	50
15	44122011-011	Carpeta archivadora comun	Carpeta archivadora tamaño oficio 2 color negro	UNIDAD	UNIDAD	200
16	44122017-002	Carpeta colgante plastica	Hoja Tamaño Oficio Capacidad 5 Carpetas Manila con 50 Hojas	UNIDAD	UNIDAD	100
17	44121704-001	Boligrafo comun	REMITASE A LAS PLANTILLAS ESTABLECIDAS EN EL SICP	UNIDAD	UNIDAD	300
18	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Tamaño Oficio. Capacidad 100 hojas	UNIDAD	UNIDAD	50
19	44122015-011	Bibliorato extra grande	Tamaño Oficio. Capacidad 200 hojas	UNIDAD	UNIDAD	100
20	14111507-002	Papel tamano A4	La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características:	UNIDAD	RESMA	120

			e) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño A4). f) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer			

				mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño A4) y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima producto ofertado			

				que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. *Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, preimpresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. *Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar: Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej: tamaño A4). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "MATERIAL DE LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA REPUBLICA DEL PARAGUAY" tal como lo establece el Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 3575/18, para ello			

			se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.			
21	14111507-003	Papel tamano oficio	La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características: g) Papel de fibra virgen vegetal no maderera. El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de plantaciones no madereras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño Oficio). h) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. Si esta característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada	UNIDAD	RESMA	120

			del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere. (ej: tamaño Oficio) y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado. Para todos los casos en que el oferente sea fabricante, pero no sea fabricante/proveedor de la materia prima de su producto, el oferente deberá presentar cuanto sigue: * Una declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del			

			oferente y e/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos. *Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, preimpresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. *Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas. Además de acreditar el origen de la materia prima conforme a las indicaciones de esta sección, se deberá acreditar: Que el producto ofertado es papel alcalino mediante una declaración del fabricante de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere (ej: tamaño Oficio). La resma de papel deberá tener grabada en el embalaje la leyenda "MATERIAL DE			

			LICITACION – PROHIBIDA SU VENTA REPUBLICA DEL PARAGUAY" tal como lo establece el Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 3575/18, para ello se podrá escoger una de las opciones establecidas en el Anexo III de la misma resolución.			

2. Se modifica el Anexo B, punto 24, dejando de la siguiente manera:

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

Para el reajuste de precios la Contratante utilizará únicamente la siguiente fórmula:

$$A = P \times \frac{I.I.B.C.P}{15\%}$$

Donde

A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · RESPONSABLE U.O.C. ·

Néstor José Sanabria Pintos
Responsable de la U.O.C.